

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 1305/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante", Dir. Dr. Fabián Herrero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 460/18 UADER el Consejo Superior de la Universidad aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante", dirigido por el Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125, asimismo se aprueba el equipo de investigación, se establece la duración del proyecto, el presupuesto total para el desarrollo del mismo y su imputación, se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la FHAyCS a liberar los fondos al Director del Proyecto de Investigación, se establece la responsabilidad renditiva de los informes técnicos y económicos y las fechas y de aprobación, de inicio, del primer y segundo informe de avances, de rendición de los fondos adjudicados, de finalización y de presentación de informe final del proyecto.

Que el Director del Proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, formulario del informe de avances e informe final, documentación complementaria y las evaluaciones del PIDAC para su posterior cierre.

Que a fs 382, 455 y 575 la Auditoría Interna UADER en intervención de competencia informa la rendición final del proyecto que incluye: la del primer año por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DIECISEIS (\$23.016), sobre un total recibido de PESOS VEINTITRÉS MIL DIEZ (\$ 23.010); la rendición correspondiente al segundo año del proyecto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DIEZ (\$ 25.010) sobre un total recibido de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600) habiendo realizado la devolución

RESOLUCION "CS" N° 091-26

de fondos no utilizados por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400); y la rendición correspondiente al tercer y último año por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200) de un total percibido de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200).

Que a fs. 575 vta, interviene la Secretaría Económica Financiera de UADER, toma conocimiento y eleva estas actuaciones para continuidad del trámite.

Que a fs. 576 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER toma conocimiento y eleva a la secretaria de Ciencia y Técnica de UADER, informando que el mismo se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que mediante Resolución CD N° 076/26 FHAYCS el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, recomienda a este Cuerpo Colegiado la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante", Dir. Dr. Fabián Herrero.

Que a fs 591, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PIDAC ha cumplido con todas las instancias establecidas por normativa vigente Ordenanza "CS" 161 UADER.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PIDAC estaría en condiciones de ser elevado al Consejo Superior, solicitando la aprobación del informe final y la correspondiente rendición económica del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanentes de Económica Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de abril de 2026, recomiendan aprobar el informe final y la rendición económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado denominado "Luchas por el control del poder político y militar del territorio de

Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante", dirigido por el Dr. Fabián Herrero.

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Económica Financiera y de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

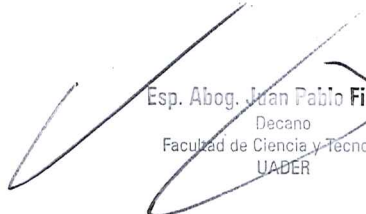
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar informe final y rendición económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante", dirigido por el Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HARDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

